



San Salvador, 28 de agosto de 2024.

Enmienda N° 1¹

Procedimiento Simplificado Ref.: OEI/SIM/06/2024 “CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN DEL IMPACTO DE LAS TECNOLOGIAS DIGITALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL”

Se agregan los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Fotocopia simple de:

- i. Testimonio de la Escritura de Constitución, Estatutos o Documento Constitutivo, y sus modificaciones (si las hubiere) según sea el caso, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen. (S)
- ii. Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, otorgada y legalizada por la autoridad competente de acuerdo con su país de origen. (S)
- iii. Testimonio de la Escritura de Poder, legalizada de acuerdo con lo que establece su país de origen. (S)
- iv. Ultima Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR o documentos equivalentes de acuerdo con lo que establece su país de origen. (S)
- v. Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado. (S)
- vi. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o equivalente en el país de origen. (S)
- vii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa o equivalente en el país de origen. (S)
- viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa o documento equivalente de acuerdo con lo que establece su país de origen. (S)

Original de:

- Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo I) (S)
- Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo II) (S)

¹ Todas las enmiendas al pliego de bases y condiciones deben considerarse parte de este.



- Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo III) (S)
- Certificación emitida por el Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la nómina de accionistas o socios de la persona jurídica (Anexo IV) (S)

En caso de resultar adjudicado, y que los documentos de origen extranjero se encuentren en un idioma diferente al castellano, el oferente deberá presentarlos traducidos al castellano por intérprete autorizado y apostillados o autenticados consularmente, según corresponda si se presentan en original o copia certificada.

Es necesario presentar todos los documentos legales pertinentes y equivalentes en el país del oferente. Si algún documento requerido no aplica en el país del oferente, deberá presentar una declaración jurada detallando el documento no aplicable y haciendo referencia a la legislación de su país de origen.